



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 - 2017- MDP

Paiján, 11 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El expediente administrativo N° 063 2017-GM, que contiene el Informe N° 006-2017- SGSS - MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante expediente de visto, que contiene el Informe N° 006-2017- SGSS-MDP, de fecha 11 -01-2017, la Sub Gerente de Servicios Sociales, Bach. Leyla del Carmen Lescano Ponce, informa que se designe locales para espacios de uso para la realización de actividades con adultos mayores dentro de la localidad de Paijan, siendo los siguientes:

- AA.HH. LICAPA - MZ. 04 LOTE 14
- AA.HH. ALTO PAIJAN - JORGE CHAVEZ - MZ 7 . LOTE 07
- AA.HH. MACABI BAJO SECTOR II - MZ. A LOTE 15

Que, los locales asignados han sido refrendados mediante el Informe 029-2016-CPV/DDUC/MDP, emitido por Asistente de la División de Planificación Urbana y Catastro, concluyendo que se adecua a lo solicitado, para la realización de actividades. Mediante la presente Resolución se cumplirá con uno de los indicadores del Premio Nacional Sello Municipal, del que viene participando la Municipalidad Distrital de Paijan;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR como espacios de uso para la realización de actividades con adultos mayores dentro de la localidad de Paiján, a los siguientes locales:

- AA.HH. LICAPA - MZ. 04 LOTE 14
- AA.HH. ALTO PAIJAN - JORGE CHAVEZ - MZ. 7 LOTE 07
- AA.HH. MACABI BAJO SECTOR II - MZ. A LOTE 15

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Sociales la administración para el cumplimiento de las actividades programadas con adultos mayores dentro de la localidad de Paiján.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Servicios Sociales y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA